



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA ELIGE VIDA, COMUNA DE  
ARICA 2019, PARA EL AÑO 2021.-

EXENTO

DECRETO N° 76/2021.-  
ARICA, 06 de enero del 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2679, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 31 de diciembre, que autoriza Prórroga de "Convenio Programa Elige Vida, Comuna de Arica 2019" con fecha 31 de diciembre de 2020, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$50.520.208.- Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2679, de fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza "Convenio Programa Elige Vida, Comuna de Arica 2019", para el año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 27 de febrero de 2019.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/RTS/NSUA/tas



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1133 (30-12-2020)  
P/S/M/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA, COMUNA DE ARICA 2019, PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 2679  
Exenta

ARICA,

**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la ley N° 19.378; el Decreto N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud y sus modificaciones; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora Titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del MINSAL;

#### CONSIDERANDO

1. El “**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA, COMUNA DE ARICA 2019**”, suscrito el 27 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Renato Beyzaga Muñoz, RUN N° [REDACTED], Ingeniero en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Christian Díaz Ramírez, RUT N° [REDACTED], Ingeniero Comercial de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 444 de 01 de marzo de 2019 y en su cláusula NOVENA señala:

*“Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.*”

*Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.”*

3. La Resolución Exenta N° 2485 de 17 de octubre de 2019 que aprobó el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA COMUNA ARICA, 2019**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 12 de septiembre de 2019;
4. La Resolución Exenta N° 3236 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 178 de fecha 24 de enero de 2020;
5. La Resolución Exenta N° 548 de 03 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 3236 de 27 de diciembre de 2019, y aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
6. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021;
7. El Memorandum N° 334 de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita dictar la Resolución de Prórroga del referido convenio;

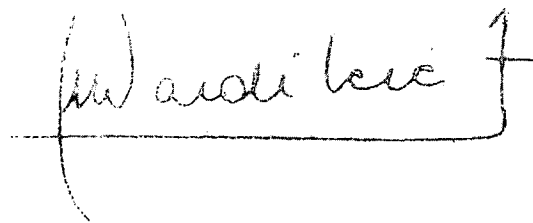
## RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA PARA EL AÑO 2021 el "CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA COMUNA ARICA"**, suscrito el 27 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, **el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma **\$50.520.208.- (cincuenta millones quinientos veinte mil doscientos ocho pesos m/n)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



**AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ**  
**MINISTRO DE FE(S)**